

Linares, 03 de Diciembre de 2013

**MEMORANDUM N°** 2389 , 501

**DE :** DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CAROLINA VILLAGRA CACERES

**A :** ASESOR JURIDICO  
CARMEN GLORIA BARBERIS BARRIOS

Junto con saludarlo, se comunica que llego a nuestra Oficina de DIDECO Modificación de convenio Especial suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Linares para la ejecución del proyecto denominado "Vecinos en Red".

Se adjunta recibo de: - Modificación de convenio Especial

Sin otro particular

Saluda atentamente,



**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CAROLINA VILLAGRA CACERES**

- C.c. :**
- Departamento Jurídico
  - Dideco
  - Barrio en Paz Residencial
  - CBB/CVC//TAYD /tayd

1190  
5/12/13



CIA/HPG

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECIAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "VECINOS EN RED" EN EL MARCO DEL PLAN CHILE SEGURO.**

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibañez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y por la otra, la I. Municipalidad de Linares representada por su Alcalde don Rolando Rentería Moller, ambos domiciliados en calle Kurt Moller N° 491, Comuna de Linares Región del Maule, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, el año 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, dentro de dicho marco, la prevención del delito es el motivo primordial de la defensa de los ciudadanos frente a la delincuencia, y en esa línea de acción el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha querido generar un aporte a los municipios de Chile con un sistema automático de aviso de emergencia para el hogar en el teléfono celular de cada vecino, que previa inscripción en una base de datos, enviará un mensaje automático a los contactos que inscriba, señalando la ocurrencia de una emergencia y solicitando la ayuda requerida.

**SEGUNDO:** Por su parte, la Municipalidad de Linares, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

**TERCERO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Linares, con fecha 11 de mayo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "VECINOS EN RED" en el marco del Plan "Chile Seguro". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 988, de 12 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**CUARTO:** Que, en atención a Oficio N° 1531/54, de fecha 26 de agosto de 2013, en el cual la Municipalidad solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Décimo Primera a 24 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Décimo Primera de 12 a 22 meses.

**QUINTO:** Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "VECINOS EN RED" en el marco del Plan "Chile Seguro", por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

**SEXTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con que comparece como Alcalde don Rolando Rentería Möller, por la Municipalidad de Linares, consta Decreto Exento N°4622 de fecha 06 de diciembre de 2012

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**OCTAVO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

ROLANDO RENTERÍA MÖLLER  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LINARES

DIRECTORA  
COMUNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO